REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

N°081-2016-MIDIS/SG/OGA

San Isidro, 26 ABR. 2016

VISTO:

El Memorándum N° 462-2016-MIDIS/VMPES/DGGU de fecha 15 de abril de 2016 emitido por la Dirección General de Gestión de Usuarios, el Informe N° 248-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 22 de abril de 2016 emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 065-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 25 de abril de 2016 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0958 aprobada el 22 de abril de 2016 remitida con el Memorando N° 468-2016-MIDIS/SG/OGPP de fecha 22 de abril de 2016, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central –MIDIS;

Que, mediante Memorándum N° 462-2016-MIDIS/VMPES/DGGU (Anexo 1), el Director General de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión, solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/. 16 880,00 (Dieciséis mil ochocientos ochenta y 00/100 Soles) a efectos de solventar el gasto descrito en dicho documento, que se desarrollarán del 26 de abril al 12 de mayo del presente año en diferentes provincias al interior del país;

Que, mediante el Informe N° 248-2016-MIDIS/OGA/OL, la Oficina de Logística manifestó que el Encargo solicitado tiene como finalidad el pago de obligaciones que resultan indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, derivado de las contingencias en el desarrollo de los eventos cuyo detalle de gasto para el requerimiento de servicios no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación y responde a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que, mediante el Informe N° 065-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifestó que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo para desarrollar el taller de Fortalecimiento de Capacidades de las ULE a desarrollarse en diferentes provincias al interior del país del 26 de abril al 12 de mayo 2016 se ajustan a lo señalado en la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0958 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por la Dirección General de Atención de Usuarios;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por Dirección General de Gestión de Usuarios;

Con las visaciones del Jefe (a) de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefe (a) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, *a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/.16 880,00 (Dieciséis mil ochocientos ochenta y 00/100 Soles), para la atención de gastos a generarse en el taller de Fortalecimiento de Capacidades de las ULE en diferentes provincias del interior del país del 26 de abril al 12 de mayo de 2016, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.*

Artículo 2°.- *Designar como* ***"Responsable del Fondo de Encargo"*** *al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Dirección General de Gestión de Usuarios, quienes deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:*

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Especifica de Gasto	Fecha de Ejecución	Nombres y Apellidos	DNI	Lugar	Monto Encargado
Taller de Fortalecimiento de Capacidades de las ULE	1-00 RO	24	2.3.2.7.10.1	26/04/2016 al 28/04/2016	Juan Gonzales Tafur	26600898	Nieva Utcubamba	S/. 640.00
				26/04/2016 al 27/04/2016	Lucia Gisella Calderon Arévalo	10234680	Chimbote	S/. 1,440.00
				26/04/2016 al 29/04/2016	Pedro Martin Quineche Careño	15761446	Chavin de Huantar Pomabamba	S/. 880.00
				26/04/2016	Juan Carlos Perez Soria	42186558	Tambobamba	S/. 200.00
				29/04/2016	Wilder Morveli Meléndez	24005049	Puerto Maldonado	S/. 550.00
				26/04/2016 04/05/2016	Mariela Ojeda Rojas	26709622	San Marcos Santa Cruz Jaén	S/. 2,140.00
				26/04/2016 04/05/2016	Jorge Malpartida Serrano	31475998	Atalaya	S/. 150.00
				28/04/2016 04/05/2016	Carmen Hernandez Toro	42487294	Jauja Chanchamayo	S/. 2,600.00
				27/04/2016 06/05/2016	Percy Soto Medrano	09726376	Cerro de Pasco Oxapampa	S/. 1,160.00
				03/05/2016 04/05/2016	Maria del Rosario Vera Bellido	29728606	Camaná	S/. 840.00
				03/05/2016 05/05/2016	Cesar Ramos Yauri	20056704	Huancavelica Tayacaja	S/. 2,720.00
				06/06/2016	Rosario Estela Valdiviezo	22474688	Tingo Maria	S/. 600.00
				06/05/2016 10/05/2016	Carlos Benites Llontop	16637305	Lambayeque Ferreñafe	S/. 600.00
				05/05/2016	Daniel Parisaca Marnani	41782630	Mariscal Nieto	S/. 440.00
				04/05/2016 12/05/2016	Sergio Lazo Garcia Zabaleta	02838136	Sullana Tumbes Canchaque Montero	S/. 1,920.00
TOTAL								S/. 16,880.00

Artículo 3°.- *El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.*

Artículo 4°.- *Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza y al responsable del fondo del Encargo referido en el Artículo 2° de la presente Resolución.*

Regístrese y Comuníquese.

A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL